



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 165-2022-GRU-GGR

Pucallpa, 25 ABR. 2022

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 112-2021-GRU-GGR, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 401-2021-GRU-GGR, CARTA N° 019-2022-C.S.J-O.T, CARTA N° 037-2022/CSSJ-FARA-RL, INFORME N° 046-2022-GRU-GRI-SGO-HSS/AP, INFORME N° 1740-2022-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 1368-2022-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de enero de 2019, el Gobierno Regional de Ucayali y el "**CONSORCIO SAN JOSÉ**", integrado por las empresas COMECO S.R.L, HURACAN INVERSIONES E.I.R.L y, JUNGLE'S KING E.I.R.L suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0005-2019-GRU-GR, para la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA VIA DE INTERCONEXION AL C.P. SAN JOSÉ DESDE PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACocha – CORONEL PORTILLO – UCAYALI**", por la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 11/100 SOLES (S/ 40'421,258.11), incluido IGV, fijándose Cuatrocientos Cincuenta (450) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2018, el Gobierno Regional de Ucayali y el "**CONSORCIO SUPERVISOR SAN JOSÉ**", integrado por las empresas SERVICIOS GENERALES ASCONSULT SRL y, SERVICIOS GENERALES RALSAGT SRL, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 0109-2018-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA VIA DE INTERCONEXION AL C.P. SAN JOSÉ DESDE PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACocha – CORONEL PORTILLO – UCAYALI**", por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 1'665,979.00) sin incluir IGV, fijándose Cuatrocientos Ochenta (480) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento);

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 112-2021-GRU-GGR, de fecha 14 de mayo de 2021, la Entidad aprobó el Expediente Técnico y Ejecución del ADICIONAL DE OBRA N° 04: REUBICACION DEL PUENTE SAN LORENZO, en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0005-2019-GRU-GR, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA VIA DE INTERCONEXION AL C.P. SAN JOSÉ DESDE PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACocha – CORONEL PORTILLO – UCAYALI**", por la suma de Nueve Millones Quinientos Trece Mil Ochocientos Setenta y Seis y 49/100 Soles (S/ 9'513, 876.49) que representa el 23.54% respecto del monto del contrato original y, el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 05 por la suma de Ocho Millones Ochocientos Once Mil Seiscientos Dieciocho y 01/100 Soles (S/ 8'811,618.01) que representa el 21.80% del monto contractual; **precisándose en el Artículo Tercero que el Monto Neto del ADICIONAL DE OBRA N° 04, asciende a la suma de Setecientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho y 48/100 Soles (S/ 702,258.48) que representa el 1.74% respecto del monto contractual;**

Que, por otra parte, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 401-2021-GRU-GGR, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Entidad fundamentándose en los informes técnicos emitidos por el área usuaria rectificó el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
 Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GENERAL REGIONAL N° 112-2021-GRU-GGR, de fecha 14 de mayo de 2021, señalando que el monto del ADICIONAL DE OBRA N° 04 asciende a la suma de Siete Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho y 44/100 Soles (S/ 7'885,858.44) que representa el 19.435% respecto del monto del contrato original; además **rectificó el Artículo Segundo** indicando que el monto del DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 05 asciende a la suma de Seis Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Veintiocho y 65/100 Soles (S/ 6'368,028.65) que representa el 15.754% respecto del monto del contrato original; por lo que además **rectificó el Artículo Tercero** del referido acto resolutivo precisando que el monto neto del ADICIONAL DE OBRA N° 04 asciende a la suma de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Veintinueve y 79/100 Soles (S/ 1'487,829.79) que representa el 3.681% del monto contractual; siendo la incidencia porcentual acumulada el 12.995% del monto del contrato original;

Que, no obstante, mediante CARTA N° 019-2022-C.S.J-O.T, recibida con fecha 02 de marzo de 2022, el Representante Legal del "CONSORCIO SAN JOSÉ" solicita la rectificación del Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 401-2021-GRU-GGR, de fecha 07 de diciembre de 2021, en el cual se consignó erróneamente que el ADICIONAL DE OBRA N° 04 asciende a la suma de Siete Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho y 44/100 Soles (S/ 7'885,858.44), **debiendo ser el monto correcto la suma de Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho y 44/100 Soles (S/ 7'855,858.44) conforme al cuadro de cálculos contenido en el noveno considerando del referido acto resolutivo;**

Que, mediante CARTA N° 037-2022/CSSJ-FARA-RL, de fecha 21 de marzo de 2022, el Representante Legal del "CONSORCIO SUPERVISOR SAN JOSE", previa revisión señala que existe un error de digitación en el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 401-2021-GRU-GGR, de fecha 07 de diciembre de 2021, en el cual debió consignarse en forma correcta la suma **Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho y 44/100 Soles (S/ 7'855,858.44) como monto del ADICIONAL DE OBRA N° 04**, el mismo que fue asumido por la Administradora de Proyecto mediante INFORME N° 046-2022-GRU-GRI-SGO-HSS/AP, de fecha 29 de marzo de 2022; por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 1740-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 29 de marzo de 2022 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 1368-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 29 de marzo de 2022;

Que, en efecto, el cuadro de cálculos del ADICIONAL DE OBRA N° 04 contenido en el noveno considerando de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 401-2021-GRU-GGR, de fecha 07 de diciembre de 2021, es el siguiente:

ADICIONAL DE OBRA N° 04		
COSTO DIRECTO		6,125,173.29
GASTOS GENERALES	7.60%	465,513.17
UTILIDAD	1.090919	66,820.69
SUB PRESUPUESTO		6,657,507.15
I.G.V	18%	1,198,351.29
PRESUPUESTO TOTAL		7,855,858.44

Que, en ese contexto y con la facultad que confiere el Artículo 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sentido que los errores materiales o aritméticos en los actos Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, corresponde rectificar el Artículo Primero RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 401-2021-GRU-GGR, de fecha 07 de diciembre de 2021;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 401-2021-GRU-GGR, de fecha 07 de diciembre de 2021, en los términos siguientes:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico y Ejecución del ADICIONAL DE OBRA N° 04 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0005-2019-GRU-GR, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA DE INTERCONEXION AL C.P. SAN JOSÉ DESDE PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCOA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI", por la suma de **Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho y 44/100 Soles (S/ 7'855,858.44) que representa el 19.435% respecto del monto del contrato original"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto resolutivo forma parte integrante de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 401-2021-GRU-GGR, de fecha 07 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE oportunamente el presente acto resolutivo al "CONSORCIO SAN JOSÉ", integrado por las empresas COMECO S.R.L, HURACAN INVERSIONES E.I.R.L y, JUNGLE'S KING E.I.R.L; al "CONSORCIO SUPERVISOR SAN JOSÉ", integrado por las empresas SERVICIOS GENERALES ASCONSULT SRL y, SERVICIOS GENERALES RALSAGT SRL y, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Lic. Adm. Tania Lozano Vargas
 GERENTE GENERAL REGIONAL

